



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 03/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día veintidós de enero de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/01/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/01/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 44/20 Y 02/21, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 30 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 15 DE ENERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 44/20 y 02/21, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 30 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021, respectivamente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 44/20 y 02/21, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 30 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021, respectivamente.

TERCERO. – LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE ASECA GESTIÓN BAZA S.L. (EXPTE. 42/20).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ASECA GESTIÓN BAZA S.L., de licencia para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, CALLE C, PARCELA 4.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil,

Plaza de España, 24
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-2

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fechas 13 y 14 de enero de 2020, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ASECA GESTIÓN BAZA S.L., expediente número 42/20, para realizar obras en POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, CALLE C, PARCELA 4, consistente en CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por D. Adolfo Soto López y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de diciembre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.075,70 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 528,97 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 3.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-3

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-4

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CUARTO. - TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 379/08.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del escrito que presentan TELEFÓNICA MÓVILES S.A. y TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U., por el que comunican la transmisión de la licencia de obras, concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2010, y tramitada con número de expediente 379/08, para INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BASE PARA TELEFONÍA CELULAR en CASERÍA MANZANO, SUELO NO URBANIZABLE; licencia de la que era titular TELEFÓNICA MÓVILES S.A., pasando a ser nuevo titular de la misma TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2020.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 12 de enero de 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterados de la transmisión de la licencia de obras tramitada con número de expediente 379/08, pasando a ser nuevo titular de la misma TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U.
2. Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la transmisión de la licencia por importe de 43,00 €.

QUINTO. - DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-5

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de las fianzas depositadas presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D. PEDRO MARTÍNEZ PÉREZ, la cantidad de 1.000 €, depositada en metálico, expte. 9/13, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.
- D. PEDRO MARTÍNEZ PÉREZ, la cantidad de 300 €, depositada en metálico, expte. 9/13, correspondiente a la correcta gestión de residuos”.

SEXTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos de locomoción y dietas que a continuación se detallan, en favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

Nº	NOMBRE	LOCOMOCIÓN	DIETAS	IMPORTE TOTAL
1	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66		40,66
2	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66		40,66
3	DOLORES M ^a MARTINEZ NUÑO	7,22		7,22
4	JUAN F ^o VALERO PADILLA	130,72	26,67	157,39
5	JUAN F ^o VALERO PADILLA	130,72	26,67	157,39
6	JUAN F ^o VALERO PADILLA	18,43		18,43
7	JUAN F ^o VALERO PADILLA	37,24		37,24
8	JUAN F ^o VALERO PADILLA	64,22	26,67	90,89
9	JUAN F ^o VALERO PADILLA	64,22	26,67	90,89

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
26/01/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/01/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001

Url de validación | <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





10	JUAN Fº VALERO PADILLA	12,16		12,16
11	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	182,40	26,67	209,07
12	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66		40,66
13	SONSOLES TUTOSAUS CABALLÉ	22,80		22,80
TOTAL				925,46"

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE Dª Mª DOLORES GARCÍA MARTINEZ.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por Dª Mª DOLORES GARCÍA MARTINEZ, para que se le abonen los daños por lesiones sufridas como consecuencia de una caída el 18 de noviembre de 2019, al tropezar en un pivote sito en Plaza de la Cruz de los Caídos.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, el pivote en el que la Sra. GARCÍA MARTÍNEZ indica como causa de la caída, cuenta con la homologación exigida legalmente y que fue instalado por motivos de seguridad vial para evitar que los vehículos invadiesen la zona peatonal.

Asimismo, en el expediente consta las comparecencias efectuadas por los testigos acreditados por la SRA. GARCÍA MARTÍNEZ, de cuyas manifestaciones se desprende que, el bolardo estaba en su lugar, no estaba deteriorado o caído, estando perfectamente identificado, así como que el lugar estaba suficientemente iluminado, y que utilizaba ese itinerario dos veces por semana desde hace tres años a la entrada y salida del Centro de Adultos al que acude.

También consta en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 27 de octubre de 2020, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-7

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
25/01/2021
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
26/01/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5. Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por la reclamante y a la declaración aportada por los testigos acreditadas.

En el informe emitido por la Arquitecta Municipal hace constar que los elementos y mobiliario urbano de la Plaza Cruz de los Caídos está incluida en el Conjunto Histórico de Baza y le es de aplicación la Disposición Adicional Primera.1.b del Decreto 293/2009, al estar en conjunto histórico artístico y que el proyecto fue aprobado bajo las directrices e informe de la Consejería de Cultura y los elementos que lo conforman han de adaptarse e integrarse al entorno no distorsionado el mismo y se ha de cumplir la Ley de Patrimonio.

Continúa señalando que, visitado el lugar de la caída, se comprueba que todos los bolardos se encuentran alineados y guardando la línea de la plaza y paralelos al discurrir del pavimento de acceso a las cocheras que se abren en ese lado del acerado.

Que la Plaza cuenta con la iluminación suficiente para el tránsito de los viandantes y por tanto visible todos los elementos que conforman la misma.

Los hitos de granito son parte del mobiliario, siendo elementos ordinarios y habituales de la vía pública y que tiene como función separar el carril de circulación de la zona peatonal, estando todos colocados de forma reglamentaria, dejando espacio suficiente para circular y demás maniobras en los lugares adecuados

En cuanto a lo expuesto por la declaración de las testigos acreditadas, en la que aseguran que la reclamante utiliza siempre el mismo itinerario a la salida y entrada al Centro docente al que acude dos veces por semana desde hace tres años, se deduce que la Sra. García tenía sobrado conocimiento de la situación de los bolardos.

Por tanto, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-8

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ya que el pivote se encuentra ubicado conforme regula la normativa urbanística y la Sra. García Martínez podría haber evitado prestando la diligencia y atención necesaria para su propia seguridad al caminar.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2021.

Considerando los informes citados anteriormente, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a M^a DOLORES GARCÍA MARTINEZ, sobre indemnización de daños por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
26/01/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/01/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	99,15 €	3,96 €	103,11 €	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: PAÑALES Y TOALLITAS	140,91 €	29,59 €	170,50 €	VARIABLE
52514068P	ANA Mª FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	81,48 €	9,95 €	91,43 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO: PANTALLA LED	1.030,00 €	216,30 €	1.246,30 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL COVID -19			7.920,00 €	VARIABLE
74626754B	ANTONIO LÓPEZ LOZANO	SUMINISTRO: MARCOS CON CRISTAL	47,93 €	10,07 €	58,00 €	VARIABLE
B18444331	ANTONIO RODA HDEZ S.L.	SERVICIO: REPOSICIÓN MUROS ALCREBITE Y GUARDERÍA	27.046,00 €	5.679,66 €	32.725,66 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: VALLA ÁRBOL PLAZA MAYOR	292,58 €	61,44 €	354,02 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: CARTA PAGO Y DEV. CARTA PAGO			4.833,95 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: ROPA DE TRABAJO	150,37 €	31,58 €	181,95 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLO AVERÍAS	334,73 €	70,29 €	405,02 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLO AVERÍAS	901,09 €	189,23 €	1.090,32 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/01/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/01/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18898924	CRISTALERÍA PLAZA CASTRO S.L.	SERVICIO: CRISTAL VENTANA	72,60 €	15,25 €	87,85 €	VARIABLE
76146993L	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	SUMINISTRO: MASCARILLAS FPP2			693,00 €	VARIABLE
B04701520	DESERT GRASS	SUMINISTRO: SUELO SEGURIDAD COLEGIO BAÚL	6.540,00 €	1.373,40 €	7.913,40 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLO AVERÍAS	86,57 €	18,18 €	104,75 €	VARIABLE
B18655613	EDT GRANADINA PUBLICACIONES	SERVICIO: PUBLICACIÓN ANUNCIO INN V ALCAZABA F.U 10/19	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO R. REQUENA MORENO	SUMINISTRO: CAJA BOLÍGRAFOS PILOT			21,60 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO R. REQUENA MORENO	SUMINISTRO: ARCHIVOS, BOLÍGRAFOS, TYPPEX, ROTULADORES	164,46 €	34,54 €	199,00 €	VARIABLE
74693284W	Fº JOSE GRACIA CASTRO	SUMINISTRO: CHUCHERÍAS REYES	180,50 €	18,05 €	198,55 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLO DEPURADORA BAÚL	2.917,10 €	612,59 €	3.529,69 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLO DEPURADORA BAÚL	2.891,00 €	607,11 €	3.498,11 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES	SUMINISTRO: TONERS	794,58 €	166,86 €	961,44 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	SERVICIO: REEMPLAZO ACOMETIDA DE SOCORRO TEATRO DENGRA	2.976,45 €	625,05 €	3.601,50 €	VARIABLE
74644665M	JOSE A. JIMÉNEZ RUBIO	SERVICIO: NOTAS SIMPLES REGISTRO PROPIEDAD			400,06 €	VARIABLE
24086628Q	JUAN BLESÁ SÁNCHEZ	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.415,80 €	183,32 €	1.599,12 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO: DOS PC'S	1.523,15 €	319,86 €	1.843,01 €	VARIABLE
52515210T	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA DE MENORES	140,83 €	29,57 €	170,40 €	VARIABLE
52515210T	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA MENORES	80,90 €	16,99 €	97,89 €	VARIABLE
B18324376	MAT CONSTRUCCIONES DIMAS S.L.	SUMINISTRO: EPIS LIMPIEZA	766,69 €	161,00 €	927,69 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	323,61 €	32,37 €	355,98 €	VARIABLE
B23227721	RUEDAGUA S.L.	SUMINISTRO: CONTADORES DE AGUA	2.376,60 €	499,09 €	2.875,69 €	VARIABLE
B41805557	SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L.	SERVICIO: SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLIC LECTURAS AGUA	506,46 €	106,35 €	612,81 €	VARIABLE
B18781492	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L	SUMINISTRO: ALIMENTOS	27,62 €	2,38 €	30,00 €	VARIABLE
B18781492	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	45,67 €	4,33 €	50,00 €	VARIABLE
B18781492	SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	31,88 €	3,12 €	35,00 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL LIMPIEZA EDF PÚBLICOS	2.101,05 €	441,22 €	2.542,27 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
26/01/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/01/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Junta de Andalucía, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.937,62 €) en concepto de autorización-declaración anual (modelo 807) de fianzas de aguas ejercicio 2020.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, de la Junta de Andalucía, por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (13.352,11 € correspondiente a reintegro parcial de la transferencia condicionada concedida por fenómenos naturales adversos y otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en 2019.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 394

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-12

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, con un presupuesto máximo de licitación por importe de 41.323,00 €, más el IVA, que asciende a 8.677.83 €; siendo el importe total de 50.000,83 €.

Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con fecha 12 de enero de 2021, concediéndose un plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de ofertas.

Resultando que durante dicho plazo se están recibiendo en la Unidad de Contratación varias consultas presentadas por parte de los licitadores sobre aclaración de los trabajos a contratar y teniendo en cuenta la complejidad de los mismos, se ve necesaria la ampliación del plazo de presentación de ofertas para conseguir una mayor participación de licitadores y que los trabajos puedan ser realizados durante un tiempo razonable.

En el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 21 de enero de 2021, proponiendo la ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

Considerando que el art. 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que, los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.

Considerando que, en virtud de las prerrogativas enumeradas en el artículo 190 de la citada Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de interpretación de los contratos, resolución de dudas y modificación, por razones de interés público y dado que la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato permanece.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Ampliar el plazo de presentación de ofertas, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, por el periodo de 15 días naturales más desde la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-13

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio Tipo de Colaboración suscrito entre el Centro Docente IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA y este Ayuntamiento de Baza, para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual, con los siguientes exponendos y cláusulas que, a continuación, se transcriben, además de III Anexos:

<<<Primero. - Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

Segundo.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula determinados aspectos de la formación profesional dual, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, y dispone que estos proyectos deberán ser autorizados por la Administración educativa correspondiente y se formalizarán a través de un convenio con la empresa colaboradora en las condiciones que las administraciones educativas establezcan.

Tercero.- Que el artículo 31 del citado Real Decreto establece que el proyecto de formación profesional dual deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente y se formalizará a través de un convenio con la entidad colaboradora, en este caso, añadiendo el artículo 29 de dicho Real Decreto que podrán participar en estos proyectos en los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional con un contenido formativo vinculado a la actividad de la sociedad y su entorno productivo.

Cuarto. - Que la Orden de 16 de abril de 2020, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2020/2021, establece en su dispongo décimo séptimo que "una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-14

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñailver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por la empresa respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado en el momento de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados en el proyecto de Formación Profesional dual.
- Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 - Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
 - Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el período formativo en la empresa.
 - Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
 - Realizar las actividades del período de formación en la empresa, recogidas en el programa formativo del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
 - Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
 - Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 - Comunicar al centro educativo cualquier problema que surja durante el período de formación en la empresa.

TERCERA. - Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a

- Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al anexo III.
- Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa. Los datos de dicho tutor o tutora figurarán en el anexo II.
- Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-16

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- Comunicar al centro educativo cualquier incidencia que surja, durante el período de formación en la empresa, respecto al alumnado participante en el programa formativo.

CUARTA. - Jornada y horario

Las jornadas, el horario y el periodo de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente Convenio, serán los especificados en el anexo III del calendario anual centro-empresa.

Durante las jornadas de formación en el centro docente, el alumnado se registrará por el calendario escolar correspondiente a cada curso académico y cumplirá el horario del centro.

QUINTA. - Asignación del alumnado

El centro docente, en colaboración con la empresa, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado que participe en el proyecto de formación profesional. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición a esta modalidad formativa, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, aparecerán debidamente identificados en el anexo II.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-17

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEXTA. - Relación alumnado-empresa

La relación que como consecuencia del presente Convenio se derive entre el alumnado participante y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral; de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en el proyecto de formación dual en las jornadas, horario y periodo de formación en la empresa especificados en el anexo III, mientras este no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado participante en el programa formativo incluido en el presente Convenio.

SÉPTIMA. - Seguros necesarios para el alumnado

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado menor de 28 años de edad, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tiene suscritas la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA. - Protección jurídica del menor

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa la que deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

NOVENA. Protección de datos y confidencialidad

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/01/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/01/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Las partes firmantes del presente Convenio y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

La Consejería de Educación tratará los datos del personal responsable del alumnado en la empresa con la finalidad de poder ejercer sus funciones de organización, control y supervisión de la formación del alumnado en la empresa que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico. Los datos de carácter personal que se tratarán con dicha finalidad son el nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, en su caso. Estos datos no serán comunicados a terceros y se conservarán durante el tiempo que dure su función como responsable del alumnado en la empresa.

El titular de la empresa en cuyo centro de trabajo se realiza la formación tiene la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos personales correspondientes al alumnado que recibe la formación en la empresa que podrá tratar el encargado son exclusivamente los que figuran en el anexo II; así como, el nombre y apellidos del profesorado responsable del seguimiento. El tratamiento se realiza con objeto de poder llevar a cabo la formación en el centro de trabajo de la empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Formación Profesional Dual y a las estipulaciones del presente convenio. Dichos datos sólo podrán tratarse para dicha finalidad y no serán comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de formación en la empresa, debiendo una vez terminada ésta ser eliminados, lo que se certificará por parte del encargado del tratamiento a la Consejería de Educación a través de la dirección del centro docente.

Al titular de la empresa, como encargado del tratamiento, le corresponden las obligaciones que establece el artículo 28.3 del Reglamento general de Protección de Datos. Las partes están obligadas a guardar confidencialidad respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, que quedan recogidos en el anexo II. Dicha obligación subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA. - Comisión de Seguimiento

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaria será desempeñada por una de las personas representantes de la empresa.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-19

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del centro docente y los otros dos designados por la empresa.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMA. - Vigencia

Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el curso académico 2020/2021, no estando prevista prórroga del mismo.

DECIMOSEGUNDA. - Causas y efectos de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 15 días y se emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-20

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





la fecha de su resolución. En cualquier caso, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

DECIMOTERCERA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

DECIMOCUARTA. - Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.>>>

Considerando lo establecido en la legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del Convenio Tipo de Colaboración suscrito entre el Centro Docente IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA y este Ayuntamiento de Baza, para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual, con los exponendos e

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-21

Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo, así como con los Anexos que figuran en el mismo.

2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del Convenio suscrito.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA (EXPT. O. EJECUCIÓN 21/19)

A continuación, la Secretaria da cuenta de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 2021, para la adjudicación, por contrato menor, y por ejecución subsidiaria, de obras de demolición de la vivienda sita en C/ Cáliz nº 3, propiedad de KELONA INVEST S.L.U., por peligro para personas y cosas en la vía pública y al no haberlas realizado la empresa propietaria en el plazo establecido otorgado al respecto.

En el expediente consta informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 21 de diciembre de 2020.

Asimismo, en el expediente consta memoria redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez, y con un presupuesto de ejecución de las obras por importe de 26.789,40 €, IVA incluido.

Resultando que por la empresa ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L., se presenta oferta para la ejecución de las citadas obras, por importe de 26.789,40 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como los distintos informes técnicos y jurídicos; todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-22

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
25/01/2021
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/01/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez, y con un presupuesto de ejecución de las obras por importe de 26.789,40 €, IVA incluido.
2. Adjudicar el contrato de obras de demolición de la vivienda sita en C/ Cáliz nº 3, propiedad de KELONA INVEST S.L.U., por peligro para personas y cosas en la vía pública y al no haberlas realizado la empresa propietaria en el plazo establecido otorgado al respecto, por ejecución subsidiaria, y por el procedimiento de contrato menor, a la empresa ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L, por importe de 26.789,40 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-03/21-23

Firma 1 de 2	25/01/2021	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	26/01/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15b3c3ece1a6463aa4b5f813c591e14a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

